



AJUNTAMENT DE
SANT ANTONI DE PORTMANY
Illes Balears

Àrea de Secretarí

Tipo de procedimiento:
CNT-Negociado Contrato de Obras

Referencia:
000001/2010-CNT

ASUNTO:

OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II (Contratación según el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre)

DECRETO DE ALCALDÍA

- Adjudicación Provisional de la obra de OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II (Contratación según el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre)

Visto el Expte. 1/2010-CNT, sobre contratación de OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II, y aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2010.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de marzo de 2010.

Visto que el expediente de la presente contratación debe de surtir efectos ante la Administración General del Estado (Ministerio de Administraciones Públicas, órganos periféricos y órganos centrales), se redactarán todas las actuaciones en lengua castellana, idioma oficial del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo que establece el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de las OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II a la empresa OBRARIBAS SL, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego, en un precio de 51.950,00 euros y 8.312,00 euros correspondientes al IVA, y en los términos planteados en la oferta presentada relativa a mano de obra a emplear en la obra y en la oferta presentada sobre mejoras sin coste para el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

SEGUNDO. Contraer los gastos que se proponen con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con el Art. 9.4 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

TERCERO. Requerir al adjudicatario provisional del contrato para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, presente la siguiente documentación:

- Si procede, la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Resguardo de presentación de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el IVA, es decir, 2.597,50 euros)

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y notificarla a los licitadores y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Sala Torres, en Sant Antoni de Portmany, a 22 de marzo de 2010, de lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

José Sala Torres

Angel C. Navarro Sanchez